



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*DECRETO 56/2011, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 113/2003, de 2 de octubre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.*

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) de Castilla y León, crea en su artículo 3.1.a) la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología como órgano colegiado interdepartamental para la planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 4.3.2 de la mencionada Ley establece que la Junta de Castilla y León, mediante Decreto, puede modificar la composición de la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología cuando ello resulte necesario para el mejor funcionamiento de la misma o para adaptarla a la propia estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Por su parte, el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, establece la nueva estructura departamental de la Administración Autonómica que condiciona la composición de la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología y determina la necesidad de modificar la normativa contenida en el Decreto 113/2003, de 2 de octubre, modificado por el Decreto 98/2007, de 11 de octubre, en el que se regula la mencionada Comisión.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de septiembre de 2011

#### DISPONE

*Artículo único. Modificación del Decreto 113/2003, de 2 de octubre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.*

Uno.– El artículo 2 del Decreto 113/2003, de 2 de octubre, pasa a tener la siguiente redacción:

*«Artículo 2.– Composición.*

La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente Primero: El Consejero de Economía y Empleo.

Vicepresidente Segundo: El Comisionado para la Ciencia y la Tecnología, que actuará como Secretario.

**Vocales:**

- El titular de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.
- El titular de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo.
- El titular de la Viceconsejería de Desarrollo Rural.
- El titular de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- El titular de la Dirección General de la Oficina del Portavoz y Relaciones con los Medios.
- El titular de la Dirección General de Presupuestos y Estadística.
- El titular de la Dirección General de Telecomunicaciones.
- El titular de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- El titular de la Dirección General de Planificación e Innovación.
- El titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- El titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el caso de que el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología resulte titular de alguno de los órganos directivos centrales de las Consejerías que tienen atribuida la condición de vocales, éste actuará únicamente como Vicepresidente de la Comisión, y en todo caso como Secretario de la misma.»

Dos.– La letra f) del artículo 3 del Decreto 113/2003, de 2 de octubre, pasa a tener la siguiente redacción:

«f) La coordinación, junto con las Consejerías competentes en materia de racionalización de los procedimientos propios de la Administración de la Comunidad.»

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 15 de septiembre de 2011.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Economía y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ